



MEMORANDO NÚM. 2021-01
Administración de Servicios Generales

MEMORANDO NÚM. 2021-02
Oficina de Gerencia y Presupuesto

A: Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos, Corporaciones Públicas y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, bajo la jurisdicción de la Ley Núm. 73-2019.


DE: Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Principal Oficial de Compras y
Administradora


Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia
Director Ejecutivo

FECHA: 7 de enero de 2021

TRANSFERENCIA DE PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMPRAS A LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

I. Base Legal

El memorando se emite en virtud de la Ley Núm. 73-2019 "*Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*", según enmendada ("Ley 73- 2019") y la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como la *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico* ("Ley 8-2017").

II. Introducción

El pasado julio de 2019 se aprobó la Ley 73-2019, cuyo propósito es centralizar los servicios de compras y licitación del Gobierno de Puerto Rico. Como parte de la implementación se requiere el inicio del proceso de transferencias interagenciales a la Administración de Servicios Generales ("ASG") de los empleados gubernamentales que se encuentren ocupando puestos de Comprador y/o puestos relacionados

y personal adscrito a las divisiones de Compras, así como aquellos que realicen labores similares en las entidades gubernamentales cubiertas por la Ley 73-2019.

El Capítulo II, Artículo 2, de la Ley 73-2019 establece que, entre otras facultades, *...[e]l Administrador queda autorizado en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables, a transferir desde cualquier entidad gubernamental, el personal y los fondos necesarios para estructurar cualquier programa de la Administración, mediante la autorización correspondiente de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.*

Por su parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) autorizará a las agencias, todo destaque de empleados a la ASG dirigido a la implementación de la Reforma de Compras en cumplimiento con el Plan Fiscal.

La ASG solicitará la transferencia del personal, con al menos diez (10) días previos a la fecha de efectividad de aquellas agencias de la Rama Ejecutiva con excepción de las Entidades Exentas, según definidas en el Artículo 4 de la Ley 73-2019. En la solicitud se notificará a la autoridad nominadora, el personal que deberá ser transferido junto con la propiedad asignada a cada empleado.

La transferencia dará inicio mediante el mecanismo de destaque, conforme a lo dispuesto en el Art. 6, Sección 6.4, inciso 5(a), de la Ley 8-2017.

De igual forma, deberán instruir a los funcionarios y empleados de sus respectivas agencias para que faciliten la labor del personal de la ASG y brinden la cooperación necesaria a tales efectos.

III. DEROGACIÓN

Este Memorando deja sin efecto cualquier Orden Administrativa, Memorando General, Carta Circular, comunicación escrita o instrucción anterior que, en todo o en parte, sea incompatible con la misma hasta donde exista tal incompatibilidad.

IV. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Este Memorando tiene vigencia inmediata.